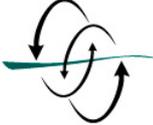


 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO

1. OBJETO 3

2. ALCANCE 3

3. REFERENCIAS / NORMATIVA 3

4. DEFINICIONES 4

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO 6

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA 9

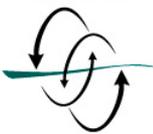
7. ARCHIVO 10

8. RESPONSABILIDADES 11

9. FLUJOGRAMA 12

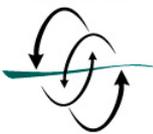
10. ANEXOS 13

 10.1 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO 13

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

EDICIONES DEL DOCUMENTO – PCC06		
Número	Fecha	Justificación
00	22-02-12	Edición Inicial. Diseño del procedimiento. Primera circular informativa del 2012 (CI2012-01).
01	10-05-13	Adaptación del SGC de la Facultad de Ciencias del Mar al Modelo Marco los SGC de los Centros de la ULPGC (Consejo de Gobierno de 29 de febrero de 2012)
02	16-06-14	Modificación de la codificación de documentos
03	25-11-214	Aplicación de las propuestas de mejora del Informe de Seguimiento Institucional de la implantación del SGC de 20 de enero de 2014 Adaptación a nuevos Reglamentos
04	23-07-15	Recomendaciones del panel de evaluadores AUDIT (informe de auditoría externa emitido el 22 de julio de 2015)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
<i>Vicedecano con competencias en Calidad</i> <i>Fdo.: Pilar García Jiménez</i>	<i>Comisión de Garantía de Calidad</i> <i>Fdo.: Pilar García Jiménez</i>	<i>Decano y Junta de Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>	<i>Decano de la Facultad</i> <i>Fdo.: Melchor González Dávila</i>
Fecha: 16/07/2015	Fecha: 16/07/2015	Fecha: 23/07/2015	Fecha: 23/07/2015

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se ha de aplicar en la gestión de los trabajos fin de título, con el propósito de que los estudiantes consigan desarrollar las competencias y aplicar los conocimientos adquiridos como culminación de sus estudios, y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a los Trabajos de Fin de Título en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas en la **Facultad de Ciencias del Mar**.

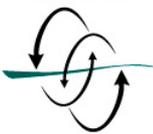
3. REFERENCIAS / NORMATIVA

Externas:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Decreto 168/2008 de 22 de julio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante.

De la ULPGC:

- Reglamento, de 4 de junio de 2008, para la Elaboración de Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento General para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título de 14 de octubre de 2014.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria de 29 de febrero de 2012.

De la Facultad:

- Reglamento de Régimen Interno de la **Facultad de Ciencias del Mar** (aprobado por acuerdo de la Junta de Facultad de 16 de junio de 2014).
- Reglamento de la Facultad para la realización y evaluación de Trabajos Fin de Título de 25 de noviembre de 2014.
- Capítulo 4 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad relativo a la gestión de los programas formativos.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad de la Facultad relativo a la gestión de la información.

4. DEFINICIONES

Trabajo Fin de Título: Se considera como Trabajo Fin de Título a una asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo relativo a las competencias propias de la titulación, realizado de forma autónoma e individualizada por un estudiante universitario, bajo la orientación de un tutor académico que actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. El TFT tiene por objetivo elaborar un trabajo en el que el estudiante universitario desarrolle las competencias y los conocimientos adquiridos, teóricos y prácticos como culminación de sus estudios y como preparación para el desempeño futuro de actividades profesionales en el ámbito correspondiente a la titulación obtenida

En el caso del **Grado**, el TFT debe ajustarse al nivel 2 del MECES y se corresponde con uno de los siguientes tipos:

a) Trabajos de investigación, desarrollo e innovación, y trabajos experimentales relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos o Facultades, Centros de investigación, empresas y otras instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de su responsable legal por colaborar en el TFT.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

b) Trabajos de revisión bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

c) Trabajos de carácter profesional directamente relacionados con los estudios cursados.

d) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, que serán comunicados y aprobados por la CAD de la Facultad y que incluirá a un profesor tutor relacionado con la temática y que haya aceptado dicho rol.

En el caso del **Máster**, el TFT debe ajustarse al nivel 3 del MECES y se corresponde con uno de los siguientes tipos:

a) Trabajos investigación, desarrollo e innovación, trabajos experimentales de investigación relacionados con la titulación, que podrán desarrollarse en Departamentos o Centros universitarios, Centros de investigación, empresas y otras instituciones afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de su responsable legal por colaborar en el TFT.

b) Trabajos de carácter investigador en el ámbito profesional y directamente relacionados con los estudios cursados.

c) Trabajos de carácter profesional en el ámbito de los estudios cursados.

d) Otros trabajos que corresponderán a ofertas de los Departamentos o de los propios estudiantes, no ajustadas a las modalidades anteriores, que serán comunicados y aprobados con antelación a su realización por la CAD del Máster y que incluirá a un profesor tutor relacionado con la temática y que haya aceptado dicho rol. Caso de existir, se deberá tener en cuenta su continuidad con el Programa de Doctorado correspondiente.

Tutor académico: persona responsable de la dirección académica, supervisando y orientando la labor del estudiante en la realización y presentación del TFT.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Requisitos del profesorado para ser tutor, miembro de la Comisión del TFT o de los Tribunales Evaluadores

Para ser Tutor o miembro de la Comisión del TFT se exigirán, además de las especificidades establecidas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, los siguientes requisitos:

a) Requisitos de carácter general:

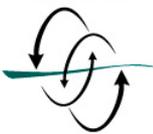
- Mismo nivel académico (de Grado o Máster, según corresponda) o superior.
- Ser profesor con docencia en la Facultad, y pertenecer a alguno de los ámbitos de conocimiento recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación. No obstante, y siempre de manera voluntaria, podrá ser tutor y miembro de la Comisión del TFT cualquier otro profesor no docente de la Facultad, que esté adscrito a dichas áreas de conocimiento. El número de trabajos tutorizados estará en proporción directa al encargo docente que imparta en la titulación y nunca podrá exceder de tres. Los profesores Titulares de Escuela Universitaria que ostenten la misma titulación o equivalente que aquella en la que se desarrollará el Trabajo de Fin de título de que se trate, necesitarán Venia Docendi para poder ser tutores.

b) Requisitos de carácter específico de cada titulación:

- Podrán existir requisitos específicos siempre y cuando hayan sido recogidos en este Reglamento de TFT de la Facultad.

Para ser miembro del Tribunal Evaluador, los requisitos son:

- a) Mismo nivel académico (de Grado o Máster, según corresponda) o superior.
- b) Ser Profesor con docencia en la Facultad, y pertenecer a alguno de los ámbitos de conocimiento recogidos en el plan de ordenación docente de la titulación. No obstante, y siempre de manera voluntaria, podrá ser miembro del tribunal evaluador cualquier otro profesor no docente de la Facultad, que esté adscrito a dichas áreas de conocimiento. Los profesores Titulares de Escuela Universitaria que ostenten la misma titulación o equivalente que aquella en la que se desarrollará el Trabajo de Fin de título de que se trate, no necesitarán Venia Docendi para formar parte de los tribunales evaluadores.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

Al menos uno de los miembros del Tribunal ha de ser docente de materias afines a la temática del trabajo.

Las figuras de tutor de un TFT y de miembro del tribunal evaluador de dicho TFT son incompatibles entre sí.

Los requisitos para ser tutor, miembro de Comisión de TFT o del Tribunal evaluador, cuando se trate de una misma titulación con varias modalidades o sedes geográficas de impartición, serán los mismos.

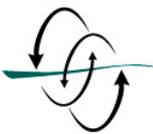
El estudiante que desee presentar una propuesta de trabajo y de tutor/es de su TFT debe cumplir las siguientes exigencias:

- Para el caso de Grado: El número de créditos aprobados debe superar un mínimo del 50% de la carga lectiva de la titulación.
- Para el caso de alumnos de máster en los que sea de aplicación notas de corte o que haya superado el 100% de los créditos del primer año, estos requerimientos serán siempre de obligatorio cumplimiento. A efectos del título, el TFT es una asignatura y ello significa que tendrá el mismo tratamiento que el resto, si bien el estudiante solo podrá mantener el título y tutor durante dos cursos consecutivos.
- Los estudiantes que se encuentren en un programa de Movilidad, tendrán derecho a la asignación de una línea para realizar el TFT en similares condiciones al resto de estudiantes. Estos estudiantes podrán realizar el TFT en el centro receptor, asignándoseles título, tutor y cotutor en su caso, en el primer mes de su estancia de intercambio. La presentación y defensa de dicho TFT se ajustará a las normas descritas en este Reglamento y siempre será evaluado por un tribunal de la ULPGC.

En todos los casos, para poder asignarle un TFT a un estudiante, éste deberá estar matriculado de la correspondiente asignatura en el periodo habilitado para la matrícula general.

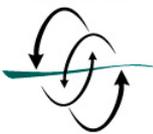
El protocolo a seguir para la gestión de los TFT consiste en las siguientes fases:

- El alumno podrá seleccionar el título o la línea del TFT de entre los relacionados en un listado aprobado por la Comisión del TFT del título. El plazo para que el estudiante presente la solicitud de propuesta de TFT, es de 15 días hábiles posteriores a la

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

publicación definitiva de asignación de Prácticas Externas. La solicitud, firmada por el tutor y/o cotutor será entregada en la Administración del Edificio, para lo cual existirá un formulario específico a disposición en la página web de la Facultad, www.fcm.ulpgc.es.

- En el caso de que el alumno o el tutor deseen proponer un título no recogido en el listado indicado en el apartado anterior, deberá presentarlo en el plazo, lugar y procedimiento establecido por la Comisión, que, a su vez, dispondrá de un mes como máximo para decidir sobre la aceptación o no de la propuesta presentada, debidamente motivada. Se dispone de plazo de diez días hábiles para que aquellas circunstancias que sean subsanables sean corregidas conforme a derecho.
- La Comisión de TFT establecerá el plazo para presentar la documentación, con antelación a la defensa del TFT, que se hará en las fechas establecidas en el calendario académico para tal fin.
- Desde la Administración del Edificio se comunicará al estudiante, al tutor o tutores en su caso, y a los miembros del tribunal que se va a proceder a la lectura y defensa de un TFT y las condiciones en las que se puede acceder, para su estudio, a la documentación.
- La defensa del TFT se realizará ante el tribunal nombrado al efecto y se celebrará en sesión pública, en la que el tutor académico debe estar presente.
- Tras una defensa, en la que el estudiante detallará el contenido de su TFT y las líneas principales de su trabajo, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del Tribunal, utilizando el idioma que se le indique. El tiempo de la defensa, así como el de las preguntas tendrá una duración mínima de 15 minutos y máxima de 60 minutos, con un tiempo de exposición recomendado entre 15 y 30 minutos.
- El trabajo de Fin de Título deberá ser escrito en Inglés para el Grado o según se indique para el caso de los Másteres. Estos últimos también podrán disponer de su propio formato de presentación de acuerdo con lo aprobado en sus correspondientes CADs.
- El Tribunal de TFT redactará un informe detallado y motivado de la defensa del estudiante que será utilizado en caso de reclamación interpuesta por el alumno. En el

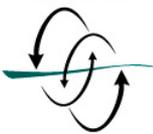
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

caso de Másteres, el tiempo de defensa, será el que se haya indicado en la verificación de cada Máster.

- Una vez expuesto el TFT, el tribunal se retirará para deliberar y emitir posteriormente una calificación. Las deliberaciones del tribunal serán secretas.
- Durante el período de deliberación, cualquier miembro del tribunal podrá solicitar al presidente o éste por sí mismo la comparecencia del tutor académico del TFT para realizar consultas o solicitar aclaraciones.
- En relación con la defensa de cada TFT, el Secretario del tribunal levantará acta donde se recoja la calificación emitida por cada miembro del tribunal, así como las votaciones, la calificación final y aquellas circunstancias que los miembros del tribunal deseen reflejar en ella. El Presidente la hará pública y el secretario del tribunal la remitirá al secretario de la Facultad.
- La memoria del TFT se remitirá a la Biblioteca de Ciencias Básicas para que se proceda a su publicación, excepto que exista previamente oposición expresa y razonada del tutor, cotutor o estudiante. En ningún caso, el TFT podrá ser remitido a la biblioteca hasta que finalice el proceso de registro como propiedad intelectual o industrial, momento en el que se determinará el régimen de tratamiento del citado trabajo.
- Todos los formularios vinculados a la gestión y evaluación de los trabajos de fin de título se encuentran publicados en el siguiente enlace de la página web:
<http://www.fcm.ulpgc.es/paginas/formularios-tft>

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El Vicedecano con competencias en Ordenación Académica procede al control y seguimiento de este procedimiento, cada año académico que se implante el trabajo Fin de Título, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. El responsable de velar para que se ejecuten esas propuestas de mejora es el vicedecano con competencias en Ordenación Académica en los Títulos una vez informada la Comisión de Garantía de Calidad. Este documento es entregado al Vicedecano con competencias en Calidad para su análisis y custodia.

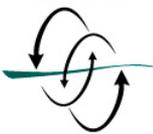
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la gestión de los trabajos fin de título se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son aplicadas según se determina en el *procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Centro*.

7. ARCHIVO

Tabla 1. Archivos de evidencias

Identificación del registro	Soporte del archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Solicitud y resolución de realización de TFT	Papel/ informático	Secretario de la Facultad	6 años
Solicitud de evaluación del TFT	Papel/ informático	Secretario de la Facultad	6 años
Acta oficial de lectura del TFT	Papel/ informático	Secretario de la Facultad	6 años
Memoria de TFT	Informático	Biblioteca	Permanente
Informe de revisión del procedimiento	Papel/ informático	Vicedecano con competencias en Calidad	6 años

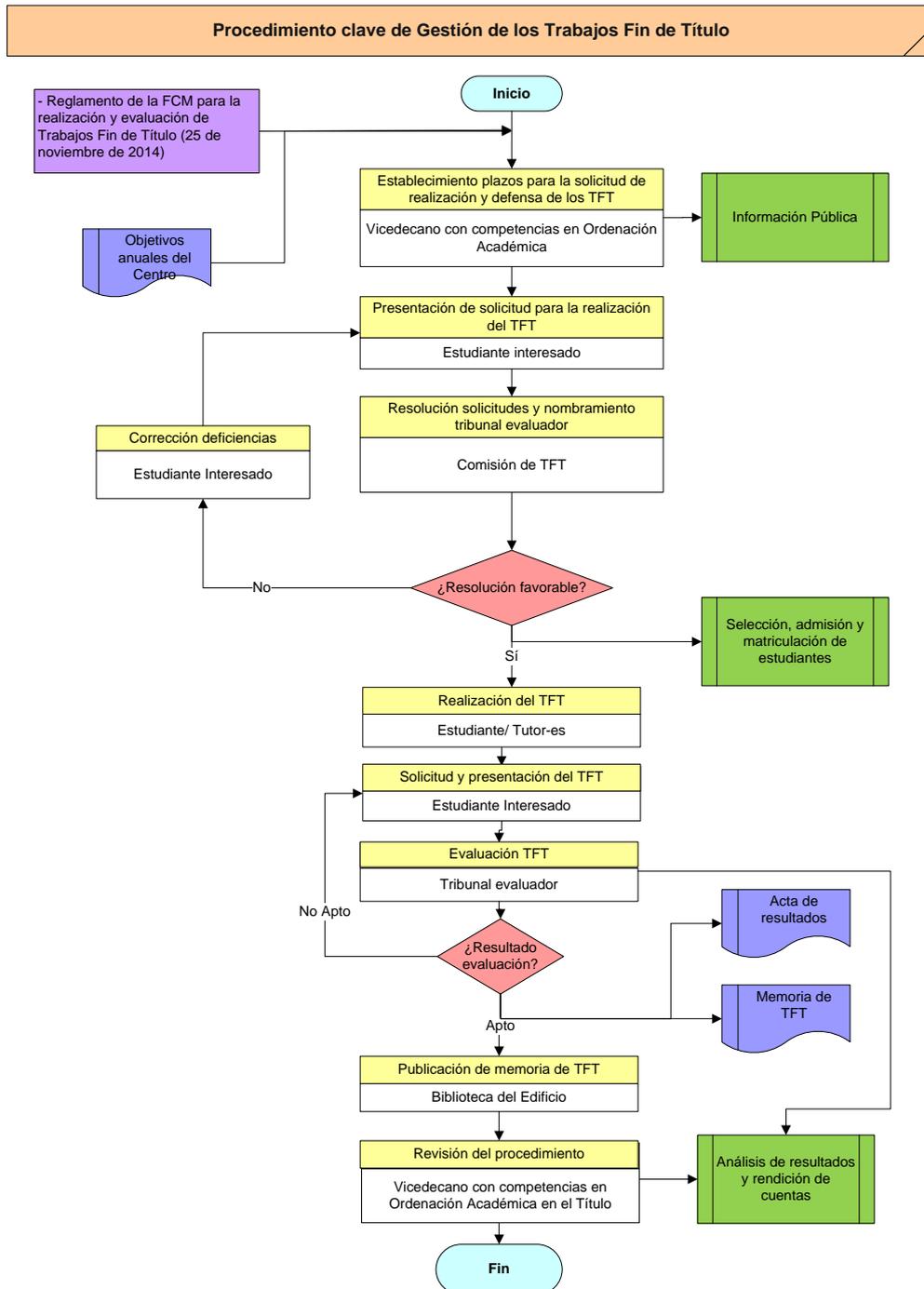
 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

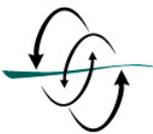
8. RESPONSABILIDADES

Tabla 2: Responsabilidades de los grupos de interés

Responsables	Grupos de interés representados			
	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Vicedecano con competencias en Ordenación Académica	X			
Comisión de Trabajos Fin de Título	X		X	
Miembros Tribunal del TFT	X		X	
Tutor/tutores del Trabajo Fin de Título	X			X
Estudiante			X	
Administración del Edificio		X		
Secretario de la Facultad	X		X	

9. FLUJOGRAMA



 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO	 FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
	RESPONSABLE: VICEDECANOS CON COMPETENCIAS EN ORDENACIÓN ACADÉMICA EN LOS TÍTULOS	

10. ANEXOS

10.1 FORMATO PARA ELABORAR EL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE TÍTULO

1. Puntos débiles del procedimiento

2. Puntos fuertes del procedimiento

3. Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma:

El Vicedecano con competencias en Ordenación Académica